

ENTRO 23 MAYO 1996	SALIO
-----------------------	-------

1041/96

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 23 MAYO 1996

VISTO la necesidad de otorgar Licencia Especial de Invierno para el personal dependiente de la Administración Pública Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que debido a la intemperancia de la época y las variaciones meteorológicas que afectan la zona, es aconsejable otorgar dicho beneficio.

Que este año en particular, por la prolongación de las vacaciones escolares, las que abarcan todo el mes de Julio de 1996, se hace aconsejable otorgar más días de licencia a los efectos de favorecer la unidad familiar.

Que la referida prolongación de la licencia persigue, además, compensar en alguna medida el esfuerzo puesto de manifiesto por el personal de la Administración Pública durante la dura crisis que se encuentra atravesando la Provincia.

Que la cantidad de catorce (14) días corridos de Licencia Especial de Invierno a otorgar al personal de la Administración Pública Provincial, es la máxima aconsejable para no alterar el normal funcionamiento de las distintas áreas del Gobierno.

Que el particular régimen de licencias de la Policía Provincial así como razones de servicio, hacen conveniente y necesario que la Licencia Especial de Invierno para el personal dependiente de esa Institución se establezca en cinco (5) días hábiles.

Que para usufructuar la licencia, el personal deberá contar con una antigüedad de seis (6) meses de servicios continuos en la Administración Pública Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo previsto por el Artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DECRETA:

ARTICULO 1°.- CONCEDER Licencia Especial de Invierno, consistente en catorce (14)

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho

B-7

Dirección General de Inspección Área de Entradas y Salidas	
ENTRO	SALIO
23 MAYO 1996	

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

días corridos con goce de haberes, para el personal dependiente de la Administración Pública Provincial, la que deberá ser usufructuada dentro del lapso comprendido entre el uno (1) de junio y el treinta y uno (31) de octubre de 1996 y será otorgada de acuerdo a las posibilidades de cada sector sin que afecte la normal prestación de servicios.

ARTICULO 2º.- CONCEDER Licencia Especial de Invierno, consistente en cinco (5) días hábiles con goce de haberes, para el personal dependiente de la Policía Provincial, la que deberá ser usufructuada dentro del lapso comprendido entre el uno (1) de junio y el treinta y uno (31) de octubre de 1996 y será otorgada de acuerdo a las posibilidades y sin que afecte la normal prestación de servicios.

ARTICULO 3º.- Para tener derecho al beneficio se deberá contar con una prestación efectiva de servicios mínimos de seis (6) meses a la fecha de comienzo del usufructo de la misma, dentro del año en que corresponda la licencia aludida, y considerándose solamente los servicios computados en esta Administración Pública Provincial.

ARTICULO 4º.- No podrá usufructuar la Licencia Especial de Invierno previsto por el presente el personal que se encuentre comprendido en lo dispuesto en el Artículo 3º, inciso i), del Decreto 3413/79.

ARTICULO 5º.- La presente licencia no podrá fraccionarse ni suspenderse por ningún motivo.

ARTICULO 6º.- El agente que no haga uso de la licencia prevista por el presente dentro del lapso indicado en los Artículo 1º y 2º, perderá automáticamente el derecho a tal beneficio, siendo responsabilidad del Superior inmediato prever que cada agente haga uso del mismo conforme las pautas establecidas.

ARTICULO 7º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

1041/96
DECRETO Nº

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

C.P.N. MARIANO ROBERTO VIANA
Ministro de Economía
Obras y Servicios Públicos

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho